

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
CHILE TRANSPARENTE,
CAPÍTULO CHILENO DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL
Y EL SENADO**

En Santiago, a 20 de marzo de 2015, comparecen **CHILE TRANSPARENTE, CAPÍTULO CHILENO DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL**, corporación de derecho privado sin fines de lucro, R.U.T. 65.254.730-3, representada legalmente por su Presidente, don **JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY**, y por su director ejecutivo, don **ALBERTO PRECHT RORRIS** cuya personería para actuar consta en escritura pública de fecha 14 de abril de 2014, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Sergio Carmona Bárrales, número de repertorio 4321-2014, ambos con domicilio en Pérez Valenzuela N° 1687 piso 1, comuna de Providencia, Santiago, en adelante, "CHILE TRANSPARENTE", por una parte; y por la otra el **SENADO**, en adelante indistintamente "el Senado" o "la Corporación", R.U.T. 60.201.000-7, representada por su Presidente, Senador **PATRICIO WALKER PRIETO** y por su Secretario General, don **MARIO LABBÉ ARANEDA**, según se acreditará, ambos con domicilio en Valparaíso, Avda. Pedro Montt sin número, esquina Guillermo Rawson, Edificio del Congreso Nacional, quienes acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que **CHILE TRANSPARENTE** tiene como misión promover prácticas de transparencia y probidad en instituciones públicas y privadas de la sociedad chilena.

1. Que por su parte al Senado le corresponde intervenir en el proceso de formación de las leyes en Chile y cumplir, además, atribuciones exclusivas otorgadas por la Constitución.
2. Que para el desarrollo de su gestión legislativa requiere de estudios, investigaciones y la disponibilidad de la más amplia información y antecedentes cuya objetividad sirvan para el propósito legislativo; y
3. Que teniendo presente la misión de Chile Transparente y la función que cumple el Senado y el deseo e interés de ellas de establecer relaciones de colaboración mutua con la finalidad de promover valores ciudadanos y de probidad, a través de la educación, investigación y extensión, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes expresan su deseo de cooperar, asistirse y complementarse, de acuerdo con lo que se convenga en cada oportunidad, en especial, en las siguientes áreas:

- a) Elaboración de investigaciones, propuestas técnicas y estudios en las áreas de probidad, transparencia y corrupción en el sector público y privado.
- b) Creación de propuestas legislativas tendientes a fortalecer la integridad pública, los medios de rendición de cuentas y aumentar la transparencia.
- c) Realizar, seminarios, congresos, jornadas de discusión u otras actividades de difusión que contribuyan a la divulgación y concientización de los temas en común entre Chile Transparente y la Corporación.
- d) Otras formas de cooperación que las dos instituciones estimen pertinente realizar en conjunto.

SEGUNDO: En virtud del presente convenio, Chile Transparente se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- a) Mantener informado al Senado sobre los temas de transparencia, probidad y combate a la corrupción, ya sea en el sector público como privado.
- b) Poner a disposición del Senado los contactos y la red de Transparencia Internacional.
- c) Realizar capacitaciones al personal del Senado en las materias de competencia de Chile Transparente.

TERCERO: Las dos partes se consultarán mutuamente para efectos de decidir sobre las áreas específicas y los detalles de cooperación dentro del marco de este convenio, y efectuarán una revisión anual de la operación de este acuerdo, en una fecha que se determinará, a propuesta de cualquiera de ellas. Las actividades específicas que convengan las partes en virtud del párrafo precedente, se incorporarán a este acuerdo a través de anexos, que formarán parte integrante de él.

CUARTO: Los arreglos financieros implicados en la implementación de este convenio serán resueltos a través de consultas entre las dos instituciones con respecto a cada programa de cooperación. Ambas partes suscribirán convenios específicos para las tareas a abordar en conjunto, estableciendo el presupuesto y forma de operar correspondientes, como asimismo los recursos que cada una de ellas deba aportar en cada caso.

QUINTO: Para la coordinación y desarrollo de las actividades específicas a apoyar en virtud del presente acuerdo, cada parte designará a un coordinador para la selección y determinación de las mismas y de los recursos que para cada evento se asignen, todo lo cual deberá constar en los anexos respectivos, o bien, en los convenios específicos

de coordinación que se suscriban. Para los efectos de operar las actividades de este acuerdo, como marco para las actividades específicas que se desarrollarán, las partes acuerdan designar como coordinadores, a las siguientes personas:

- a) Por Chile Transparente a Don Alberto Precht **Rorris**, Director Ejecutivo, teléfono: 56-2-2364507, correo electrónico aprecht@chiletransparente.cl;
- b) Por la Corporación, a un funcionario designado por su Secretario General dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma de este instrumento.

SEXTO: Para la celebración del presente acuerdo, cada una de las partes ha tenido en especial consideración que la otra ha demostrado el compromiso de conducir sus propias acciones en forma ética, y de fomentar mediante ellas la transparencia y la probidad en sus diversas formas. En atención a lo anterior, cada una de las partes que concurre a la celebración del presente acuerdo declara reafirmar su compromiso de observar una conducta transparente y proba, y a rechazar la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones.

SÉPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su suscripción y se pretende que tenga una vigencia de 2 años.

OCTAVO: El presente acuerdo podrá ser modificado y complementado por acuerdo escrito de ambas partes, suscrito por sus respectivos representantes legales.

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula precedente, cualquiera de las dos partes podrá dar por terminado este acuerdo, dando aviso a la otra parte mediante cara certificada, expendida con al menos seis (6) meses de antelación a la fecha en que desea ponerle término. En todo caso, cualquier actividad que ya hubiere comenzado y se mantuviere en desarrollo en virtud de este acuerdo, al momento de su fecha de terminación, incluyendo la ejecución o implementación de proyectos, capacitaciones o intercambios, entre otros, deberá continuar hasta su conclusión según se hubiese convenido, salvo que ambas partes decidan de mutuo acuerdo poner término anticipado a ella, dejando constancia en documento especial al efecto.

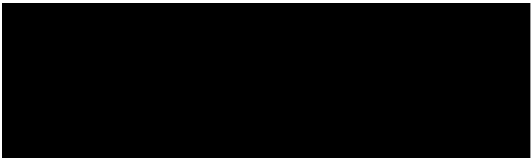
NOVENO: Las instituciones podrán acordar la renovación de este Convenio, desde seis (6) meses antes de la fecha de expiración, dejando constancia en anexo, sin necesidad de suscribir un nuevo acuerdo.

DÉCIMO: En el caso de cualquier dificultad o desacuerdo entre las partes con respecto a la interpretación o ejecución del presente acuerdo, las partes se someterán al veredicto de sus más altas autoridades, con el fin de obtener una solución no conflictiva.

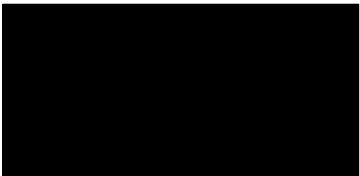
UNDÉCIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

Tendrán poder para representar a la Corporación Chile Transparente en lo relativo a las actividades que surjan de este convenio, su presidente, don José Antonio Viera-Gallo Quesney, y su Director Ejecutivo, don Alberto Precht Rorris. La personería de ambos para actuar en representación de Chile Transparente consta escritura pública de fecha 14 de abril de 2014 ante Notario Público de Santiago Sergio Carmona Bárrales, número de repertorio 4321-2014.

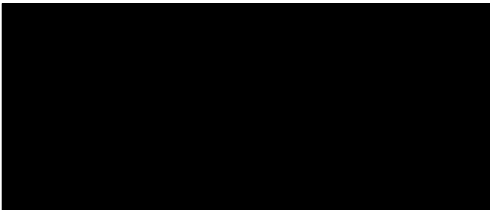
La elección de don Patricio Walker Prieto como Presidente del Senado consta en el Diario de Sesiones del Senado de la número 363ª Legislatura del día miércoles 11 de marzo de 2015, en tanto que el nombramiento de don Mario Labbé Araneda como Secretario General de la Corporación consta en el Diario de Sesiones del Senado de la número 358ª Legislatura Ordinaria, 92ª sesión del día martes 8 de marzo de 2011.



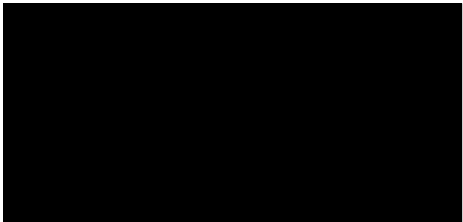
José Antonio Viera- Gallo Quesney
Presidente
Chile Transparente



Alberto Precht Rorris
Director Ejecutivo
Chile Transparente



Patricio Walker Prieto
Presidente del Senado



Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado